



Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro pasajes 22 y 29 de junio del Prof. Roos Valmir

VISTO:

El dictado de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 577/99 y por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 477/00.

Lo establecido en la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior,

Y CONSIDERANDO,

Que la misma es dictada por el Profesor Valmir Luiz ROOS, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra,

Que por Resolución del H.C.S N° 577/99 se asignó un presupuesto para afrontar el dictado de las distintas Cátedras,

Que el nombrado docente fue designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar las erogaciones realizadas con fecha 22 de junio del corriente en concepto de reintegro de pasajes, Buenos Aires – Córdoba, originados con motivo de dictado de clases de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, a cargo del Profesor Valmir Luiz ROOS, DNI N° 92.918.387, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe

trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de pesos seis mil ochocientos ochenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$6882,94).

ARTÍCULO 2°: Autorizar las erogaciones realizadas con fecha 22 de junio del corriente en concepto de reintegro de pasajes, Córdoba – Buenos Aires, originados con motivo de dictado de clases de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, a cargo del Profesor Valmir Luiz ROOS, DNI N° 92.918.387, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de pesos siete mil novecientos (\$7900).

ARTÍCULO 3°: Autorizar las erogaciones realizadas con fecha 29 de junio del corriente en concepto de reintegro de pasajes, Buenos Aires – Córdoba, originados con motivo de dictado de clases de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, a cargo del Profesor Valmir Luiz ROOS, DNI N° 92.918.387, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de pesos seis mil ochocientos ochenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$6882,94).

ARTÍCULO 4°: Autorizar las erogaciones realizadas con fecha 29 de junio del corriente en concepto de reintegro de pasajes, Córdoba – Buenos Aires, originados con motivo de dictado de clases de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, a cargo del Profesor Valmir Luiz ROOS, DNI N° 92.918.387, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de pesos siete mil novecientos (\$7900).

ARTÍCULO 5°: Comunicar y dar forma.